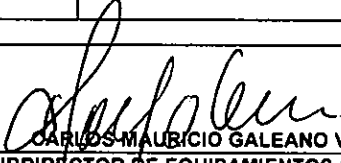
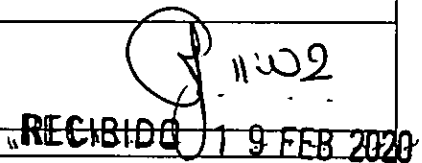
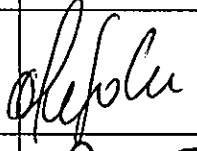
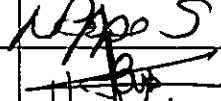
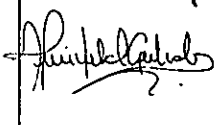
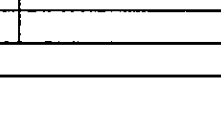


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO	GESTIÓN JURÍDICA SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO	 20202000049693 Fecha: 2020-02-18 16:56 Asunto: Solicitud Modificación Contrato No. 1238 Destinatario: Sandra Margoth Valaz Abello Dependencia: 200.Subdirección de Equipamientos Por: INGRID HUERTAS Anexos: Folios : 1.
ADICIÓN ☐ PRÓRROGA ☐ MODIFICACIÓN ☒			
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO Y/O CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.	1238-2019		
BENEFICIARIO Y/O ASOCIADO	MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN SAS		
OBJETO	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, al contrato de consultoría No. 1774-2018, celebrado entre el Idartes y el Consorcio NVP, que tiene por objeto: "Elaborar los estudios y diseños técnicos necesario para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la Carrera 15 No. 13-71 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes		
VALOR	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUIENIENTOS PESOS (\$136.890,500) (Incluida Adición No. 1)		
TERMINO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de Doce (12) meses contrados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.(Incluida Prorroga No. 1)		
FECHA DE INICIO	10/04/2019		
FECHA DE TERMINACIÓN	14/04/2020		
JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN			
<p>En virtud a la reunión de fecha 18 de febrero de 2020 entre la Subdirección de Equipamientos Culturales - IDARTES, el CONSORCIO NVP (consultor) y MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN SAS (Interventor) en donde se trataron temas del desarrollo del contrato de consultoría e interventoría; y de acuerdo a la solicitud radicada No. 20204600072532 . Teniendo en cuenta que durante el proceso de radicación del documento diagnóstico requerido para la formulación del plan de Manejo Arqueológico ante el ICANH, se identificó que dicha entidad no genera un acto administrativo mediante el cual se de aprobación, de acuerdo con los siguientes aspectos: El cuarto pago, está sujeto a la revisión, evaluación y aprobación del Diagnóstico Arqueológico, lo que de acuerdo con el Artículo 2.6.5.5 del Decreto No. 138 de 2019, el cual señala para la fase de diagnóstico y prospección:</p> <p>"... Tiene como objetivo identificar y caracterizar los bienes arqueológicos que se encuentran en el área del proyecto, evaluar los impactos previsibles y proponer las medidas de manejo correspondientes en el área donde se adelantarán actividades susceptibles de afectar el patrimonio arqueológico, de acuerdo con los términos de referencia que expida el ICANH, quien de considerarlo pertinente, podrá pronunciarse sobre las actividades desarrolladas por el titular, quien NO requerirá autorización alguna para ejecutar las actividades de diagnóstico y prospección". no va a resultar en un acto administrativo que apruebe el documento presentado.</p> <p>Por lo anterior, agradecemos al Instituto modificar los dos contratos en cuanto a la forma de pago establecida para el cuarto pago, en donde se señale que éste queda supeditado a la revisión, evaluación y radicación ante el ICANH del documento "Diagnóstico y Formulación del Plan de Manejo Arqueológico para el Teatro San Jorge".</p> <p>Por lo anterior y en consecuencia la solicitud presentada por Consorcio NVP (...) Dentro del marco del contrato de consultoría N° 1774-2018 cuyo objeto es "Elaborar los estudios y Diseños Técnicos necesarios para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la carrera 15 N° 13-71 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES", solicitamos la modificación del contrato respecto a la forma de pago consignada en las CONDICIONES ADICIONALES A LA ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN N° 1: "Cuarto pago, correspondiente al ONCE COMA DIECISEIS POR CIENTO (11,16%), posterior a la entrega y aprobación por parte de la interventoría del Diagnóstico y a la formulación del plan de manejo arqueológico, radicación y aprobación del ICANH". Es importante aclarar que durante la fase de diagnóstico y prospección el ICANH no realiza ninguna aprobación en consecuencia, solicitamos que se elimine el requerimiento de aprobación por parte del ICANH.</p> <p>Atendiendo la recomendación realizada por el IDPC y por el Ministerio de Cultura, entidades con competencias sobre el inmueble objeto del contrato, de la realización del diagnóstico y prospección arqueológica (estudio que adelanta actualmente está consultoría), nos rige el decreto 138 de 2019, artículo 2.6.5.5 Fase de diagnóstico y prospección, donde especifica que esta fase: ... Tiene como objetivo identificar y caracterizar los bienes arqueológicos que se encuentran en el área del proyecto, evaluar los impactos previsibles y proponer las medidas de manejo correspondientes en el área donde se adelantarán actividades susceptibles de afectar el patrimonio arqueológico, de acuerdo con los términos de referencia que expida el ICANH, quien de considerarlo pertinente, podrá pronunciarse sobre las actividades desarrolladas por el titular, quien NO requerirá autorización alguna para ejecutar las actividades de diagnóstico y prospección.</p> <p>Frente a esta solicitud la Subdirección de equipamientos Culturales considera necesario modificar el contrato No. 1238-2019 en la cláusula Primera Valor y desembolso.</p> <p>Por lo expuesto se solicita:</p> <p>Modificar las condiciones adicionales del contrato 1238-2019 respecto a la CLAUSULA PRIMERA – VALOR Y DESEMBOLSO, en el aparte de el Idartes pagará al interventor el valor del contrato de la siguiente manera:</p> <p>Un cuarto-pago, correspondiente al quince por ciento (15%) posterior a la revisión, evaluación y aprobación del Diagnóstico Arqueológico y la Formulación del plan de manejo arqueológico, radicado ante el ICANH presentada por la consultoría. Los informes y productos entregables deberán ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor del Idartes, quien certificará estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.</p> <p>Las demás estipulaciones contractuales permanecen iguales</p>			
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
Valor Total IDARTES	\$ 136.890.500		
Valor adiciones anteriores	\$ 0	Fecha de suscripción:	
	\$ 0	Fecha de suscripción:	
	\$ 0	Fecha de suscripción:	
Valor total (Con adiciones)	\$ 0		
Valor ejecutado a la fecha	\$ 92.000.000	Porcentaje de ejecución a la fecha:	67%
Saldo a la fecha	\$ 44.890.500		
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
Valor adición solicitado	\$		
Tiempo de prórroga		¿El plazo del contrato se encuentra vigente?	SI X NO
Tiempo de suspensión del contrato		Comentarios adicionales	Se deben modificar las pólizas
CDP N°		VALOR:	PROYECTO
Fecha de solicitud:	18/02/2020		
<div> CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES</div> <div></div>			
Proyectó: Lorena Huertas Moreno - Profesional Universitario SEC			
Revisó: Nathalia Rippe - Gerente de Escenarios			
Se adjunta Acta de reunión			

	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: 8AP-GDO-F-08
		Fecha: 23/11/2016
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 5
		Página: 1 de 2

ACTA No	NOMBRE DE LA REUNIÓN: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1238-2019 y CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1774-2019	HORA: 10:00 AM	FECHA: 18/02/2020
DEPENDENCIA RESPONSABLE: Subdirección de Equipamientos Culturales		LUGAR: Teatro Jorge Eliécer Gaitán	

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD / DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FIRMA
CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS	Subdirector Equipamientos Culturales	SEC	carlos.galeano@idartes.gov.co	Ext 3200	
NATHALIA RIPPE SIERRA	Gerente de Escenarios	Gerencia de Escenarios	Nathalia.rippe@idartes.gov.co	Ext 2101	
JORGE TORRES CELEITA	Profesional especializado	SEC	jorge.torres@idartes.gov.co	Ext 2006	
NESTOR VARGAS PEDROZA	Representante legal Consorcio NVP	Consorcio NVP	nestorvargas@nvparquitectos.com	2436384	
MARIA ISABEL GALINDO MARTINEZ	INTERVENTOR	MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN SAS	Intersanjorge2019@gmail.com		

- ORDEN DEL DIA**
1. Presentación
 2. Solicitud modificación Contrato de interventoría No. 1238 – 2019
 3. Solicitud modificación Contrato de Consultoría No. 1774 – 2018

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El IDARTES estableció relación contractual con el Contratista CONSORCIO NVP a través del contrato de No. 1774-2019, el cual tiene por objeto: "ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL TEATRO SAN JORGE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 13 - 71 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES" y que dicho contrato cuenta con la respectiva interventoría con el contratista MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN SAS, bajo el contrato No. 1238-2019 el cual tiene por objeto "Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, al contrato de consultoría No. 1774-2018, celebrado entre el Idartes y el Consorcio NVP, que tiene por objeto: "Elaborar los estudios y diseños técnicos necesario para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la Carrera 15 No. 13-71 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que en virtud a que el contratista MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN SAS, mediante oficio bajo radicado No. 20204600072532 de fecha 18 de febrero de 2020"(...) Teniendo en cuenta que durante el proceso de radicación del documento diagnóstico requerido para la formulación del Plan de Manejo Arqueológico ante el ICANH, se identificó que dicha entidad no va a generar un acto administrativo mediante el cual se dé su aprobación, solicitamos al Instituto revisar la Cláusula pertinente al VALOR Y DESEMBOLSO para los dos contratos en referencia, de acuerdo con los siguientes aspectos: El cuarto pago de los dos contratos, está sujeto a la revisión, evaluación y aprobación del Diagnóstico Arqueológico, lo que de acuerdo con el Artículo 2.6.5.5 del Decreto No. 138 de 2019, el cual señala para la fase de diagnóstico y prospección: " ... Tiene como objetivo identificar y caracterizar los bienes arqueológicos que se encuentran en el área del proyecto, evaluar los impactos previsibles y proponer las medidas de manejo correspondientes en el área donde se adelantarán actividades susceptibles de afectar el patrimonio arqueológico, de acuerdo con los términos de referencia que expida el ICANH, quien de considerarlo pertinente, podrá pronunciarse sobre las actividades desarrolladas por el titular, quien NO requerirá autorización alguna para ejecutar las actividades de diagnóstico y prospección". no va a resultar en un acto administrativo que apruebe el documento presentado.

Por lo anterior, agradecemos al Instituto modificar los dos contratos en cuanto a la forma de pago establecida para el cuarto pago, en donde se señale que éste queda supeditado a la revisión, evaluación y radicación ante el ICANH del documento "Diagnóstico y Formulación del Plan de Manejo Arqueológico para el Teatro San Jorge. Anexamos oficio de solicitud de modificación emitida por el Arquitecto Néstor Vargas, Representante Legal del Consorcio NVP y copia del radicado ante el ICANH del documento "Diagnóstico y Formulación del Plan de Manejo Arqueológico para el Teatro San Jorge" con fecha 14 de febrero, mediante el cual se da cumplimiento al requerimiento señalado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: 8AP-GDO-F-08
		Fecha: 23/11/2016
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 5
		Página: 2 de 2

De la misma forma, el contratista CONSORCIO NVP, mediante oficio de fecha 14 de febrero de 2020 "(...)Dentro del marco del contrato de consultoría N° 1774-2018 cuyo objeto es "Elaborar los estudios y Diseños Técnicos necesarios para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la carrera 15 N° 13-71 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES", solicitamos la modificación del contrato respecto a la forma de pago consignada en las CONDICIONES ADICIONALES A LA ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN N° 2: "Cuarto pago, correspondiente al ONCE COMA DIECISEIS POR CIENTO (11,16%), posterior a la entrega y aprobación por parte de la interventoría del Diagnóstico y a la formulación del plan de manejo arqueológico, radicación y aprobación del ICANH". Es importante aclarar que durante la fase de diagnóstico y prospección el ICANH no realiza ninguna aprobación en consecuencia, solicitamos que se elimine el requerimiento de aprobación por parte del ICANH. Atendiendo la recomendación realizada por el IDPC y por el Ministerio de Cultura, entidades con competencias sobre el inmueble objeto del contrato, de la realización del diagnóstico y prospección arqueológica (estudio que adelanta actualmente está consultoría), nos rige el decreto 138 de 2019, artículo 2.6.5.5 Fase de diagnóstico y prospección, donde especifica que esta fase: ... Tiene como objetivo identificar y caracterizar los bienes arqueológicos que se encuentran en el área del proyecto, evaluar los impactos previsibles y proponer las medidas de manejo correspondientes en el área donde se adelantarán actividades susceptibles de afectar el patrimonio arqueológico, de acuerdo con los términos de referencia que expida el ICANH, quien de considerarlo pertinente, podrá pronunciarse sobre las actividades desarrolladas por el titular, quien NO requerirá autorización alguna para ejecutar las actividades de diagnóstico y prospección.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
Modificar las condiciones adicionales del contrato 1774-2018 respecto a la CLAUSULA PRIMERA – VALOR Y DESEMBOLSO, en el aparte de el Idartes pagará al consultor el valor del contrato de la siguiente manera: (...) Un cuarto pago, correspondiente al ONCE COMA DIECISEIS POR CIENTO (11,16%) , posterior a la entrega y aprobación por parte de la interventoría del Diagnóstico Arqueológico y la Formulación del plan de manejo arqueológico, radicado ante el ICANH. Los entregables deberán ser recibidos a satisfacción por parte del interventor y supervisor, quienes certificarán estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.	Subdirección de Equipamientos Culturales	18/02/2020
Modificar las condiciones adicionales del contrato 1238-2019 respecto a la CLAUSULA PRIMERA – VALOR Y DESEMBOLSO, en el aparte de el Idartes pagará al interventor el valor del contrato de la siguiente manera: Un cuarto pago, correspondiente al quince por ciento (15%) posterior a la revisión, evaluación y aprobación del Diagnóstico Arqueológico y la Formulación del plan de manejo arqueológico, radicado ante el ICANH presentada por la consultoría. Los informes y productos entregables deberán ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor del Idartes, quien certificará estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.	Subdirección de Equipamientos Culturales	18/02/2020

Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.



BOGOTÁ D.C.

Ingrid Lorena Huertas Moreno <ingrid.huertas@idartes.gov.co>

ACTA REUNION- MODIFICACION PAGO

Estudios Teatro San Jorge <Proyectosanjorge@nvparquitectos.com>

18 de febrero de 2020, 15:24

Para: Ingrid Lorena Huertas Moreno <ingrid.huertas@idartes.gov.co>

Buenas tardes

Por medio del presente correo y estando de acuerdo con el contenido del acta del 18 de febrero, efectuándose reunión de manera virtual autorizo el uso de la firma para los fines pertinentes , quedando al pendiente de cualquier otro requerimiento adicional

Atentamente

Nestor Vargas Pedroza

Director estudios

[El texto citado está oculto]

fir nvp(1).png
73K



BOGOTÁ D.C.

Ingrid Lorena Huertas Moreno <ingrid.huertas@idartes.gov.co>

ACTA REUNION- MODIFICACION PAGO

MIG Arquitectura y Restauración <mig.arquitecturayrestauracion@gmail.com>

18 de febrero de 2020, 16:07

Para: Ingrid Lorena Huertas Moreno <ingrid.huertas@idartes.gov.co>, Pablo Chavez <pacto1@gmail.com>

Ingrid hola, te recomiendo que en la parte de ...posterior a la entrega y aprobación por parte de la interventoría del Diagnóstico Arqueológico y la Formulación del plan de manejo arqueológico, Y radicado ante el ICANH.

LE AGREGUES LA Y

Por otra parte me queda la duda si para mi contrato efectivamente corresponde al 15 % pues en el acta de diciembre se fue solo el valor pues los porcentajes no eran muy comunes.

Envío firma autorizando su uso para esta acta

[El texto citado está oculto]

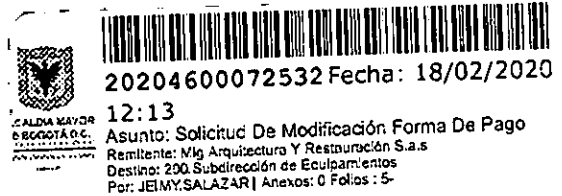
[El texto citado está oculto]

firma MIG FINAL.jpg
143K

MIG-012/2020

Bogotá, 17 de febrero de 2020

Maestro
CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Infraestructura Cultural
Instituto distrital de las Artes – IDARTES
Alcaldía Mayor de Bogotá
Cuidad



Ref: Contratos de consultoría N° 1774-2018 "Elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la carrera 15 no. 13-71 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del instituto distrital de las artes – IDARTES y de Interventoría No.1238 de 2019 "Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera al contrato de consultoría No. 1774 de 2018"

Asunto: Solicitud modificación forma de pago según las condiciones adicionales a la Adición, Prorroga y Modificación N° 2

Respetado Maestro Galeano,

Teniendo en cuenta que durante el proceso de radicación del documento diagnóstico requerido para la formulación del Plan de Manejo Arqueológico ante el ICANH, se identificó que dicha entidad no va a generar un acto administrativo mediante el cual se dé su aprobación, solicitamos al Instituto revisar la Cláusula pertinente al VALOR Y DESEMBOLDO para los dos contratos en referencia, de acuerdo con los siguientes aspectos:

- El cuarto pago de los dos contratos, está sujeto a la revisión, evaluación y aprobación del Diagnóstico Arqueológico, lo que de acuerdo con el Artículo 2.6.5.5 del Decreto No. 138 de 2019, el cual señala para la fase de diagnóstico y prospección:

"...Tiene como objetivo identificar y caracterizar los bienes arqueológicos que se encuentran en el área del proyecto, evaluar los impactos previsible y proponer las medidas de manejo correspondientes en el área donde se adelantarán actividades susceptibles de afectar el patrimonio arqueológico, de acuerdo con los términos de referencia que expida el ICANH, quien de considerarlo pertinente, podrá pronunciarse sobre las actividades desarrolladas por el titular, quien NO requerirá autorización alguna para ejecutar las actividades de diagnóstico y prospección".

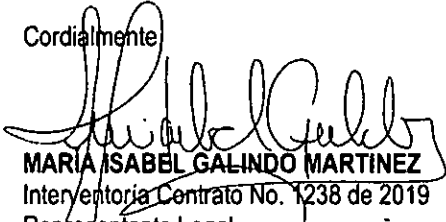
no va a resultar en un acto administrativo que apruebe el documento presentado.

Por lo anterior, agradecemos al Instituto modificar los dos contratos en cuanto a la forma de pago establecida para el cuarto pago, en donde se señale que éste queda supeditado a la revisión, evaluación y radicación ante el ICANH del documento "Diagnóstico y Formulación del Plan de Manejo Arqueológico para el Teatro San Jorge.

Anexamos oficio de solicitud de modificación emitida por el Arquitecto Néstor Vargas, Representante Legal del Consorcio NVP y copia del radicado ante el ICANH del documento "Diagnóstico y Formulación del Plan de Manejo Arqueológico para el Teatro San Jorge" con fecha 14 de febrero, mediante el cual se da cumplimiento al requerimiento señalado.

En espera de sus observaciones

Cordialmente



MARIA ISABEL GALINDO MARTINEZ
Interventoria Contrato No. 1238 de 2019
Representante Legal

MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACION SAS



Bogotá, 14 de febrero de 2020

CON 1774-2018 – 48

Señores:
INTERVENTORIA SAN JORGE 2019
Arq. María Isabel Galindo
La Ciudad

Ref.: Ref: Contrato de consultoría N° 1774-2018 "Elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la carrera 15 no. 13-71 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del instituto distrital de las artes – IDARTES".

Cordial saludo,

Dentro del marco del contrato de consultoría N° 1774-2018 cuyo objeto es "Elaborar los estudios y Diseños Técnicos necesarios para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la carrera 15 N° 13-71 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES", solicitamos la modificación del contrato respecto a la forma de pago consignada en las CONDICIONES ADICIONALES A LA ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN N° 2: "Cuarto pago, correspondiente al ONCE COMA DIECISEIS POR CIENTO (11,16%), posterior a la entrega y aprobación por parte de la interventoría del Diagnóstico y a la formulación del plan de manejo arqueológico, radicación y aprobación del ICANH". Es importante aclarar que durante la fase de diagnóstico y prospección el ICANH no realiza ninguna aprobación en consecuencia, solicitamos que se elimine el requerimiento de aprobación por parte del ICANH.

Atendiendo la recomendación realizada por el IDPC y por el Ministerio de Cultura, entidades con competencias sobre el inmueble objeto del contrato, de la realización del diagnóstico y prospección arqueológica (estudio que adelanta actualmente está consultoría), nos rige el decreto 138 de 2019, **artículo 2.6.5.5 Fase de diagnóstico y prospección**, donde especifica que esta fase: *...Tiene como objetivo identificar y caracterizar los bienes arqueológicos que se encuentran en el área del proyecto, evaluar los impactos previsibles y proponer las medidas de manejo correspondientes en el área donde se adelantarán actividades susceptibles de afectar el patrimonio arqueológico, de acuerdo con los términos de referencia que expida el ICANH, quien de considerarlo pertinente, podrá pronunciarse sobre las actividades desarrolladas por el titular, quien **NO** requerirá autorización alguna para ejecutar las actividades de diagnóstico y prospección.*





Finalmente, para los fines pertinentes, anexamos el radicado con previa aprobación por parte de la interventoría y solicitamos que se realice la modificación al contrato.

Agradezco la atención prestada.

ARQ. NÉSTOR VARGAS PEDROZA
Director de estudios



ICANH CORRESP RECIBIDA

2020/2/14 - 03:41 - 1050

Bogotá, febrero 14 de 2020

Arqueólogo
JUAN MANUEL DÍAZ
Coord. Grupo de Arqueología
Instituto Colombiano de Antropología e Historia
L. C.

Ref: Radicación Diagnóstico y Formulación de Plan de Manejo Arqueológico

Estimado Juan Manuel,

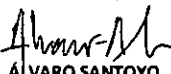
De acuerdo con la solicitud efectuada por IDARTES, se ejecutó el Diagnóstico y Formulación del Plan de Manejo Arqueológico del Teatro San Jorge, en Bogotá. Este documento hace parte de los estudios preliminares para la intervención para la restauración del inmueble, la cual se estima podría iniciar a finales de este año, luego de la etapa de licitación y adjudicación de la etapa de la obra. Dado que el diagnóstico se inició con anterioridad a las nuevas normativas emanadas desde el ICANH, se estima que los ajustes requeridos de acuerdo a estas, se introduzcan cuando se adjudique la obra.

La radicación de este de este documento incluye:

- 1 Documento físico del Diagnóstico y Formulación del Plan de Manejo Arqueológico
- 1 CD con el documento
- 1 CD con los anexos

Quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,


ÁLVARO SANTOYO
Representante Legal

www.erigale.org

NIT 800.135.124-7
Calle 10 No. 3 - 76
Tel 286 5462
Info@erigale.org
Bogotá D.C. - Colombia

